

## CUESTIONARIO.

*Determinar la intervención que el Estado debe tener en las escuelas privadas.*

## RESOLUCIONES.

1ª Para asegurar el cumplimiento del programa de enseñanza elemental obligatoria, se ocurrirá á la inspección y vigilancia de los planteles particulares y al examen de sus alumnos, ya en los períodos que sus reglamentos indiquen, ó ya cuando convenga á la autoridad.

2ª El examen á que se refiere la proposición anterior, solo versará sobre los ramos que constituyen la enseñanza obligatoria, aunque hayan cursado otros los alumnos, y tendrá por objeto cerciorarse de la aptitud de los niños y de que han recibido la instrucción con arreglo al principio de uniformidad.

3ª La autoridad ejercerá en las escuelas particulares la misma vigilancia de policía que en todos los establecimientos donde se sirve al público.

## CUESTIONARIO.

*¿Deberán reunirse periódicamente Congresos de Instrucción? ¿Estos congresos serán puramente pedagógicos, esto es, compuestos puramente de profesores ó no? ¿Deberán ocuparse en los asuntos comprendidos en una ó en las tres divisiones comunmente aceptadas de la Instrucción pública? ¿Cómo deberán organizarse estos Congresos?*

## RESOLUCIONES.

1ª Es conveniente en México la reunión cada tres años de un Congreso Nacional de Instrucción.

2ª Deberá reunirse el 2º Congreso el 1º de Diciembre próximo, para discutir y resolver las cuestiones que aun queden pendientes al clausurarse el presente, relativas al cuestionario expedido en 21 de Noviembre de 1889.

3ª Será conveniente que los Congresos de Instrucción no sean formados exclusivamente de profesores de enseñanza.

4ª Los Congresos que se establezcan periódicamente, podrán abrazar en su estudio y conclusiones, las tres partes que forman la instrucción pública, á saber: Instrucción primaria, preparatoria y profesional.

5ª Cada Entidad federativa deberá nombrar un representante propietario y otro suplente.

6ª El Presidente de la República expedirá las convocatorias para la reunión de los Congresos de Instrucción, ocho meses antes de la fecha en que éstos deban instalarse, ordenando desde luego la publicación del cuestionario que servirá de base á los trabajos del Congreso. El cuestionario á que se hace referencia, será formado teniendo en cuenta las observaciones que hagan los profesores de todo el país acerca de las dificultades prácticas que la experiencia les haya sugerido; y para el efecto, los señores Gobernadores reunirán dichas observaciones y las remitirán oportunamente á la Secretaría de Justicia.

7ª Los Señores Gobernadores nombrarán sus representantes, tan luego como sea publicada la Convocatoria, á fin de que éstos puedan emprender sus trabajos.

8ª Instalada la mesa, los señores representantes podrán manifestar á qué comisiones desean pertenecer; y entre los que se inscriban en el registro correspondiente, el Presidente elegirá los cinco primeros apuntados para formar la comisión, quedando los demás con el carácter de agregados.

9ª La instalación y clausura de los Congresos de Instrucción serán presididas por el Sr. Secretario de Instrucción Pública. En la clausura el Presidente del Congreso dará un informe de los trabajos, y la Secretaría leerá las conclusiones aprobadas.

10ª La duración de los Congresos periódicos no excederá de tres meses.

11ª Los Congresos de Instrucción se regirán por el reglamento, que ha sido la norma en los trabajos de esta Asamblea, con las modificaciones indicadas por la práctica.

## DOCUMENTO NÚMERO XII.

## ANEXO NUMERO I.

Reorganización de la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística en el Estado.

Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

Esta Sociedad, en su sesión del 17 del actual, acordó dirigirse á vd., recomendándole que, con el fin de reorganizar las Juntas Auxiliares de la misma en ese Estado, se sirva proponer una lista de las personas que juzgue capaces para dicho objeto y poder así llenar las prevenciones de la Sección 9ª de su Reglamento interior.

Lo que por acuerdo de la Sociedad tengo la honra de comunicar á vd., protestándole mi distinguida consideración.

México, Octubre 26 de 1889.—José M. Romero, 1er. Secretario.—Sr. Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

## ANEXO NUMERO II.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 2ª—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Número 413.

He dado cuenta al Sr. Gobernador con su atenta ncta de 26 de Octubre último, en la que por acuerdo de esa Sociedad de que es vd. 1er. Secretario, y con el fin de reorganizar las Juntas auxiliares de la misma, se sirve recomendar se proponga en lista las personas que fueren capaces para ello.

El mismo Sr. Gobernador ha tenido á bien acordar diga á vd. en respuesta, co-

mo tengo la honra de verificarlo, que atendiendo al contenido de su predicha nota, se adjunta á la presente la lista que se solicita para el objeto de que se hace mérito.

Libertad y Constitución. Monterrey, 20 de Noviembre de 1889.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Secretario de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.—México.

### ANEXO NUMERO III.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 2ª—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Número 414.

Lista nominal de las personas que se proponen á la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística para la reorganización de la Junta Auxiliar de la misma en este Estado.

- Sr. Dr. Máximo Silva.
- „ Lic. Francisco Valdés Gómez.
- „ „ Hermenegildo Dávila.
- „ Ingeniero Francisco Leonides Mier
- „ „ Miguel F. Martínez.
- „ Ricardo M. Cellard.
- „ Aurelio Lartigue.

Monterrey, 20 de Noviembre de 1889.—Ramón G. Chávarri, Secretario.

### ANEXO NUMERO IV.

Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

Esta Sociedad queda muy agradecida á la eficacia con que ha sido atendida por vd., su indicación en su atenta nota fecha 20 de Noviembre último, sirviéndose proponer para formar la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística en ese Estado, á los Señores: Dr. Máximo Silva, Lic. Francisco Valdés Gómez, Lic. Hermenegildo Dávila, Ingeniero Francisco Leonides Mier, Ingeniero Miguel F. Martínez, D. Ricardo M. Cellard y D. Aurelio Lartigue.

Y habiendo tomado en consideración esas postulaciones, ha designado á los Señores Lics. Valdés Gómez y Dávila é Ingeniero Francisco Leonides Mier, que ya eran socios corresponsales, para que con este carácter formen la Junta auxiliar, y á los demás los ha nombrado socios corresponsales, según se expresa en los oficios adjuntos, que la Sociedad suplica á vd. se tome la molestia de entregar á cada uno el que le corresponde, mientras se les expiden sus diplomas, é instalar la Junta conforme á lo prevenido en su Reglamento especial inserto al fin del ejemplar adjunto destinado para ella.

La Sociedad de Geografía encarece á vd. mucho, que ese acto tenga la bondad de excitar la buena voluntad y patriotismo de los Señores Socios, para que se sirvan dirigir con empeño sus trabajos á los objetos expresados en el repetido reglamento, y remitir los que concluyan á esta Secretaría, lo mismo que todos aquellos estudios del propio género, que estén ya terminados y que á su juicio deban ser publicados.

pues la Sociedad, atendiendo, como lo ha hecho siempre, al interés particular de cada Estado y al general del país, desea que el Boletín que le sirve de órgano, con tenga de preferencia las noticias geográficas, estadísticas é históricas de México más completas y exactas que sea posible obtener, posteriores á las que antes ha insertado en los veintitres tomos que forman la colección de su Boletín.

Lo que por acuerdo de esta Corporación tengo lo honra de comunicar á vd., protestándole mi distinguida consideración.

México, Diciembre 2 de 1889.—José M. Romero, primer secretario.—Sr. Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

### ANEXO NUMERO V.

Acta de instalación de la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística.

En la Ciudad de Monterrey, á las cuatro de la tarde del diez de Marzo de mil ochocientos noventa, reunidos en el Salón de Gobierno los Señores General Bernardo Reyes, Lic. Francisco Valdés Gómez, Lic. Hermenegildo Dávila, Dr. Máximo Silva, Ricardo M. Cellard y Aurelio Lartigue; en cumplimiento del artículo 18 transitorio del reglamento de las Juntas auxiliares de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística; el Señor Gobernador del Estado General Bernardo Reyes, manifestó: que el objeto de la reunión era instalar la Junta auxiliar, en este Estado, de la expresada Sociedad, según lo dispuesto en el citado artículo 18, y que por no saberse quiénes de los socios mas antiguos hayan desempeñado la Presidencia de la Junta en los años anteriores, proponía se nombraran Presidente y Secretario para el corriente año, obsequiando así lo dispuesto en los artículos 6º y 7º del Reglamento; y aprobado lo propuesto por el Señor Gobernador, resultaron electos: para Presidente el mismo Señor General B. Reyes y para Secretario el Sr. Aurelio Lartigue. Instalada así la mesa, á propuesta del Señor Lic. Valdés Gómez, se acordó nombrar provisionalmente miembros de esta Junta á los Señores Doctor Pedro Noriega y Lic. Pedro Benitez y Leal, pidiendo á la Sociedad su aprobación. Igualmente propuso el Sr. General Reyes se nombraran las comisiones que deberían encargarse de los trabajos respectivos y previa aprobación, resultaron electos para la de Geografía, los Sres. Lic. Francisco Valdés Gómez, Dr. Pedro Noriega é Ingenieros Francisco L. Mier y Miguel F. Martínez; para los de Estadística é Industria, los Señores Lic. Pedro Benitez y Leal, Aurelio Lartigue é Ingeniero Miguel F. Martínez; y para la de Historia, los Sres. Dr. Máximo Silva, Ricardo M. Cellard y Lic. H. Dávila. A moción del Sr. Gral. Reyes, se acordó que la comisión de historia recogiera los datos relativos á la de Nuevo-León, y se remitieran al Sr. Alfonso Luis Velazco, quien los tiene pedidos. Para concluir, se acordó que las sesiones de esta Junta tuvieran lugar el lunes de cada semana, á las cuatro de la tarde, en el Salón de Gobierno, firmándose la presente acta para la debida constancia.—B. Reyes.—Francisco Valdés Gómez.—Hermenegildo Dávila.—Máximo Silva.—Ricardo M. Cellard.—Aurelio Lartigue.—Rúbricas.